

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1090**  
CELEBRADA EL 07 DE SETIEMBRE DE 1960



Acta de la sesión extraordinaria No. 1090, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del siete de setiembre de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Lic. González, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Portuguez y Prof. Montero; de los representantes estudiantiles señoritas Cecilia Cabezas y María de los Ángeles Ramírez Lizano, y del Secretario General, Prof. Monge Alfaro.

Se excusa de asistir el Dr. Antonio Peña Chavarria, Decano de la Facultad de Medicina, por tener sesión a la misma hora en la Facultad; y el Prof. José Joaquín Trejos, Decano de Ciencias y Letras, por no conocer del fondo del asunto a tratar en esta sesión, debido a que se conoció durante su permiso.

Asiste, a invitación expresa del Consejo, el Prof. José Luis Marín Paynter, Director del Conservatorio de Música.

ARTICULO 01. El señor Rector señala que la convocatoria a esta sesión extraordinaria tiene por objeto conocer con detalle de las opiniones que el Director del Conservatorio tiene, en relación con las sugerencias recomendadas por la Comisión Evaluadora, respecto a la necesidad del bachillerato y cursar Estudios Generales, para la obtención de la licenciatura en esa dependencia universitaria; y en relación con las proposiciones para la Preparatoria.

Agrega el señor Rector que en conversación que tuvo con el Prof. Marín Paynter escuchó sus interesantes argumentos y le parece muy conveniente que los demás compañeros los conozcan también.

Hace uso de la palabra, seguidamente, el Prof. Marín. Agradece – en primer término – el alto honor que para él significa el haber sido invitado aquí a discutir sus puntos de vista.

Dice que pertenece a la Comisión Evaluadora del Conservatorio, ha colaborado con ella y ha estado de acuerdo prácticamente en un ciento por ciento con sus recomendaciones. El único punto en que vio un escollo –según su criterio respecto a la profesión de la música– fué en cuanto a la exigencia del bachillerato y a la solución que, por ese motivo, se tomó.

Sigue creyendo que ese prerrequisito del bachillerato, por la naturaleza propia del Conservatorio, les crea un caos, pues deben desarrollar talentos netos. Esos talentos

netos, en un país como Costa Rica, cuya población no es muy grande, son mínimos y deben ser aprovechados de la manera más amplia. Pueden aparecer en las ciudades de la Meseta Central, como en cualquier zona rural o en el Guanacaste; por su misma condición, no tiene regla. Si a esas personas se les exige – como se hace en las demás Escuelas Universitarias – el bachillerato como un requisito previo a su ingreso es probable que el Conservatorio se quede casi sin alumnos.

Cita como ejemplo de un gran artista costarricense el caso de Melico Salazar; que no fué bachiller y si se hubiera esperado a serlo para cultivar sus condiciones naturales, probablemente no habría podido desarrollarlas al grado en que lo hizo.

En México hubo un indito campesino, que si hubiera esperado a obtener el bachillerato para cultivar su talento natural, no habría llegado a ser nunca el gran muralista que fue Diego Rivera.

Es pues, una condición especial, la que tiene que considerar el Conservatorio.

Se da cuenta de que su solicitud rompe la unidad de la Universidad. Por ese motivo viene aquí a buscar una fórmula para evitarlo; de tal manera que aquellos individuos que no sean bachilleres, puedan adquirir ciertos conocimientos básicos en la música, aunque no se gradúen como Licenciados. Que se les brinde un albergue y, al mismo tiempo, que aquellos que cuentan con los requisitos establecidos por la Institución para seguir la carrera que conduce a la Licenciatura, que la hagan.

Se refiere el señor Rector a un procedimiento empleado en los Conservatorios de otros países, del que le enteró el señor Marín, según el cual se permite la convalidación de notas a estudiantes no bachilleres – cuando obtienen éste – en aquellos casos en que esos estudiantes han sido especialísimos.

El Prof. Marín continúa su exposición y refiere el punto expuesto por el señor Rector. Dice que ahora hay 17 bachilleres en el Conservatorio, en un total de 140 alumnos.

Esos 17 bachilleres son un número mínimo y entre ellos no hay ninguno que destaque por su talento especial y que prometa llegar a ser algo importante musicalmente.

Es en los primeros años cuando los reflejos se pueden aprovechar plenamente. Cuando a un niño se le enseña un idioma, lo aprende rápidamente y lo adquiere sin acentos, pues sus reflejos le permiten esa facilidad; están aptos para ser entrenados en las nuevas modalidades que se le dan. En tanto que un adulto, ya no puede hacer eso. Porque sus reflejos están ya viciados en lo que ha adquirido. Esa necesidad en los idiomas, se presenta también en la música: es necesario y conveniente adecuar el talento en los primeros años, para aprovecharlo plenamente.

Al Conservatorio le interesa que los alumnos ingresen entre más jóvenes mejor; en el país no hay escuelas de música, como si las hay en otras latitudes y por esa razón la preparación que los niños traen generalmente la han adquirido con profesores particulares que en muchos casos lo que les dan es una mala preparación y elementos impropios que hay que eliminar luego.

En cuanto a la solución propuesta mediante la preparatoria, su objeción -dice- es que lo que al estudiante le interesa es el instrumento, cuanto antes mejor; y entonces si

se sigue el camino recomendado por el informe, el Conservatorio se convertiría en un Conservatorio de instrumentos.

Refiriéndose al sistema que permite aprovechar los créditos obtenidos siguiendo estudios mientras no se es bachiller – que citó el señor Rector – señala los procedimientos que, con ese objeto, se siguen en conservatorios de los Estados Unidos.

Da como ejemplo el de New England; allá existe el sistema conocido como “Advance Stand”, que regula esta posibilidad de reconocimiento de créditos al estudiante no bachiller –cuando adquiere esa categoría– de acuerdo con la calidad de sus estudios.

Estos estudiantes, mientras no son bachilleres, no están dentro de los cursos regulares de la carrera profesional; pero si quieren ingresar a él y cumplen con los requisitos establecidos para ello, las materias tomadas como estudiantes especiales, se les acreditan.

Exactamente igual procedimiento se sigue en los Conservatorios de Rochester y de Cleveland.

Hay una institución musical de gran prestigio en los Estados Unidos, el Juilliard Conservatory, en el cual los estudios musicales están divididos en dos campos: el profesional, para los alumnos regulares, y el “Extension Degree”, que otorga un certificado a quienes no son bachilleres al concluir los cursos tomados; pero permite que un estudiante que ha escogido el “Extension Degree”, pueda aplicar –dentro de ciertas normas- para el reconocimiento de los créditos ganados, cuando regulariza su situación y se adapta a las exigencias del campo profesional y puede entonces pasar a ese campo.

Los Conservatorios europeos -añade- no están vinculados a las Universidades, sino que son instituciones de carácter municipal; no exigen a sus estudiantes el bachillerato, como requisito para el ingreso a seguir la carrera musical. Pero señalan una edad máxima (18 años) para poder hacer el ingreso. A esos estudiantes, por ejemplo en el Conservatorio de París, con los 18 años de edad máxima para el ingreso, se les toma examen en las siguientes materias: Solfeo, Armonía, Contrapunto, Fuga, Acompañamiento al Piano y Composición Musical.

El Prof. Monge Alfaro hace la observación de que los datos proporcionados por el Prof. Marín son sumamente interesantes. Conocía la Comisión algunos de ellos y creyó, al ofrecer la salida del instrumento en la Preparatoria, que se iba a llenar el vacío de no contar con los requisitos exigidos por la Universidad para todas las carreras, para todas las profesiones; se creyó que la posibilidad de tomar el instrumento en forma continuada, iba a constituir esa solución.

Se preguntaron entonces si muchachos de 12 y hasta 16 años, por ejemplo, estarían en capacidad para hacer estudios de carácter técnico de cierto nivel. El Prof. Marín al citar el ejemplo del Conservatorio de París, ha dado una explicación sobre esa apreciación.

En todo caso cree el Prof. Monge que los señores miembros del Consejo Universitario tienen ya, con base en los datos y documentos que se les ha dado, suficientes elementos de juicio para resolver.

El Prof. Marín dice que en esas edades indicadas por el Prof. Monge Alfaro, se han visto magníficos resultados en esos campos, en ciertos alumnos. Aquí en Costa Rica no existe experiencia en armonía; a los niños se les enseña a cantar en grupo canciones patrióticas, pero no hay la orientación hacia el sentido armónico. En los Estados Unidos – una cosa que le llamó la atención desde sus primeros años de estudiante – en las Escuelas y Colegios se enseña en la lección de música, a tocar un instrumento y se da a los niños y jóvenes el sentido armónico. Por eso ellos pueden improvisar pequeños coros y cantar en grupo con mucha facilidad. Ese sentido armónico – como el ejemplo que dio en el caso de los idiomas – debe desarrollarse, precisamente, en los primeros años.

El Ing. Baudrit dice que ha oído con mucho interés al señor Marín y cree que en gran parte tiene razón en su preocupación por traer al Conservatorio al mayor número de elementos inclinados a la música; pero ha tenido la misma preocupación a que se refirió el Prof. Monge, sobre la capacidad de personas de muy corta edad para llevar estudios académicos, con buen resultado.

El Prof. Marín ha dicho que sí es posible que los lleven, ciertos alumnos. Su deseo, al intervenir en esta discusión, es el de atraer la atención del Consejo sobre ese problema; y observa que, leyendo el Estatuto, le parece que la solución de la situación planteada y que ha sido considerada por la Comisión Evaluadora y por el Prof. Marín con tanta propiedad, puede encontrarse dentro de las disposiciones del artículo 85 de ese Estatuto. Se da lectura a su contenido.

Así se evitaría el rompimiento de normas generales que ha costado tanto inculcar en la Universidad, preocupación que comparte con otros compañeros.

Señala que en el Conservatorio no se da una disciplina, como sí se hace en la Academia de Bellas Artes, para los no bachilleres. El primero se limita a la carrera para la Licenciatura.

La señorita Cabezas hace uso de la palabra. Se refiere a los comentarios hechos acerca de la capacidad de los adolescentes y de los niños de cierta edad para asimilar estudios académicos.

Para ilustrar ese punto manifiesta que en muchos conservatorios famosos del mundo, no creen que “se puedan” asimilar esos conocimientos en esa época, sino que consideran “que se deben” asimilar; y por eso ponen edades máximas para el ingreso a sus estudios.

Añade que un estudiante costarricense brillante, con una gran preparación, se fué a realizar nuevos estudios al Conservatorio de París; por el hecho de tener 19 años de edad, se le exigió la presentación de una serie de exámenes.

La señorita Cabezas concluye su intervención haciendo ver que todos los grandes genios musicales han estudiado armonía desde muy niños.

El Prof. Montero Sánchez refiere que conoce los conservatorios de Bélgica; allá también son de naturaleza independiente, no adscritos a las universidades, precisamente por la naturaleza de los estudiantes que a ellos llegan. Esa circunstancia que es común a los estudiantes de música – se presenta también en el país y es por eso que ha tenido la preocupación de que se les coloque dentro de las normas generales de la Universidad. También ha estado buscando el medio para adoptar su situación a esas normas generales de la Institución y cree – como el Ing. Baudrit – que la solución la ofrece el artículo 85 del Estatuto Orgánico.

De manera que estaría de acuerdo en que se aplique este artículo y que se regularice mediante normas que se buscarían consultando al Director del Conservatorio.

El Prof. Portuguese señala que, efectivamente, en la Academia de Bellas Artes existe el certificado, que se otorga a los cuatro años de estudios a los no bachilleres, previo el cumplimiento de exámenes.

Lo que no existe allá es la convalidación de créditos para poder seguir – luego de obtenido el bachillerato – la Licenciatura.

Está de acuerdo con las tesis del Director del Conservatorio – tan claramente expuestas – a pesar de haber suscrito el informe presentado por la Comisión de Evaluación; si países tan grandes y poderosos, con mucha mayor experiencia, como Estados Unidos, Francia, Italia y España, permiten procedimientos como los indicados, no ve inconveniente en que sus experiencias se apliquen aquí.

El Prof. Marín Paynter contesta a la intervención del Ing. Baudrit, en cuanto a las asignaturas que deben impartirse a los niños que estudian música: en primer lugar, Fundamentos de la Música; luego Teoría, Solfeo, Práctica Coral (que constituye un entrenamiento básico) y también, si el talento del estudiante se lo permite, Conjunto de Instrumentos.

Para después de obtenido el bachillerato, se incluirían asignaturas de mayor nivel, como Análisis Musical y, en fin, se discutiría con la Comisión cuales asignaturas se darían antes y cuales después del bachillerato.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que el asunto podría zanjarse, sin que el Estatuto sufra lesión alguna, mediante el señalamiento de tres niveles en los estudios: la Preparatoria, un ciclo que se podría denominar “Ciclo Medio” y otro que podría ser llamado “Ciclo Universitario”.

En este último ciclo se exigiría el bachillerato, los Estudios Generales y aquellos estudios musicales que se estime del caso.

En cuanto a las opiniones que se han dado, respecto a que el artículo 85 del Estatuto permitiría la solución dentro del marco de sus disposiciones, hace la observación de que ese artículo se refiere a las Escuelas Anexas en cuanto éstas no otorguen el título de Licenciado; pues para darlo, debe atenerse a ciertas normas universitarias que no pueden evadirse.

El Prof. Marín observa otro detalle: habría que bajar el número de años de los estudios universitarios.

El Prof. Monge Alfaro se refiere también a la posibilidad de que el título que se obtenga por los estudios universitarios, no sea la Licenciatura; pues hay que recordar que siguiendo esos estudios se encuentran quienes se van a dedicar a la enseñanza de la música; quienes buscan un título de profesores de música.

El señor Rector desea expresar que le agrada la reacción que en el Consejo Universitario parece haber producido la intervención del Prof. Marín Paynter, pues a él lo convenció conversando de este asunto; y le satisface que así haya sucedido – según parece desprenderse de las opiniones dadas y las explicaciones recibidas – también con los demás compañeros.

Refiriéndose a las preocupaciones expresadas por la posibilidad de que se dejen de aplicar normas generales que rigen para la Universidad, dice que la simetría no puede considerarse por la simetría misma.

Es un medio para alcanzar fines y aunque siempre debe procurarse cuidarla, deben considerarse fundamentalmente esos fines.

En el caso del Conservatorio – agrega – hay que reconocer dos naturalezas: la de la Escuela de Música y la del nivel académico, a la que se llega por el bachillerato o por la convalidación posterior de los estudios realizados.

El artículo que permite adecuar la solución a las disposiciones universitarias -señala- es el 53 del Estatuto Orgánico.

Le pareció bien lo que dijo la señorita Cabezas de que hay ciertas asignaturas no que “pueden”, sino que “deben” recibirse en cierta edad.

Se le ha ocurrido que el área para ir a Estudios Generales podría estar constituida por las asignaturas que si deben tomarse ya con cierta base académica; y si se desea seguir el profesorado, tomar lo pedagógico.

Se inclina porque se acepte en principio la idea de que se puedan convalidar estudios, para seguir luego la Licenciatura o el profesorado.

Si ese criterio lo comparten también los compañeros, sugeriría que el asunto pase nuevamente a la Comisión Evaluadora o a una Comisión Especial, para que la formalice en un proyecto concreto, el cual sería luego sometido a la consideración de las Comisiones permanentes que el Consejo señala.

El Consejo resuelve acoger la idea expuesta por el señor Marín Paynter, la cual puede regularse dentro de las disposiciones estatutarias vigentes en la Institución y se recomienda la preparación de proyecto concreto que la regule, a la Comisión Evaluadora del Conservatorio.

Ese proyecto será luego sometido al estudio de las Comisiones de Planes de Estudios y Programas y de Reglamentos.

El Prof. Marín Paynter, antes de retirarse del Salón de Sesiones, desea aprovechar la oportunidad que le brinda el estar reunido con los señores miembros del Consejo, para insistir sobre la necesidad y la importancia de crear la cátedra de trombón.

El Profesor que está impartiendo lecciones de ese instrumento, como una actividad de extensión cultural, es una persona de mucho talento y muy desinteresada, que

está llevando a cabo las funciones que ahora tiene a su cargo, con gran entusiasmo y puntualidad ejemplar.

Los alumnos que tiene son elementos, muy talentosos y con ellos enriquecería las filarmonías y la orquesta sinfónica.

Se solicitaron cinco horas para esa cátedra, pero el Conservatorio estaría satisfecho con lograr por lo menos, dos o tres horas.

El señor Rector responde al señor Marín para manifestarle que el Consejo Universitario, oportunamente, resolverá sobre esa solicitud; y que hará un esfuerzo por atenderla, dentro de las difíciles condiciones económicas de la Institución.

ARTICULO 02. Se retira del salón de sesiones el Prof. Marín Paynter.

El señor Rector recuerda que el Rector de la Universidad de El Salvador, Lic. Napoleón Rodríguez Ruiz, había sido encargado de llevar la representación de la Universidad de Costa Rica a la Reunión de Universidades que se celebrará en estos momentos en la Ciudad de México. Pero por las circunstancias producidas por los acontecimientos de todos conocidos que han tenido lugar en El Salvador, el señor Rodríguez no pudo dejar su país. Por esas razones sugiere que se envíe un cable al Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad de Nicaragua, para encargarle de esa representación.

ARTICULO 03. El señor Rector dice que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, envió cartas a la Universidad de El Salvador y al señor Presidente Lemus, haciendo constar la posición de la Universidad de Costa Rica ante los sucesos ocurridos en ese país, en perjuicio de los alumnos y de las autoridades universitarias.

Esas cartas fueron publicadas por la prensa. Hasta ahí se limitó su intervención – además de unas breves declaraciones que dio respecto a las mismas-, pero han aparecido nuevas noticias sobre manifestaciones suyas que no ha dado. Se le presenta citando al C.S.U.C.A., para una reunión en esta ciudad; como no es así, aclarará esa noticia diciendo que el Secretario General de C.S.U.C.A., es el que ha considerado conveniente que se celebre una reunión extraordinaria del máximo organismo universitario centroamericano, para considerar el caso de El Salvador y él le ofreció que esta Universidad sea la sede de la posible reunión.

El señor Tunnermann optó por convocar a esa reunión, suspendiendo su viaje a El Salvador, pues no habría tenido ningún objeto el realizarlo.

ARTICULO 04. Como último punto de la sesión extraordinaria y a solicitud del Departamento de Administración Financiera, se aclara que la resolución tomada en el artículo 68, de la sesión No. 1086 y que se fundamenta en solicitud del Prof. Francisco Amighetti, debe decir así:

“Se acoge la proposición del profesor Francisco Amighetti y se autoriza al Departamento de Administración Financiera para que la suma de ¢ 15.325,00 ,

autorizada como auxilio económico para su viaje de estudios en artículo 43 de la sesión 1077, sea girada en la forma siguiente: ¢ 3.325,00 inmediatamente, para cubrir parte del valor de los pasajes; ¢ 6.000,00 ocho días antes de la fecha de su partida y el saldo de ¢ 6.000,00 tres meses después de su llegada a Europa, remitiendo esa cantidad al lugar que él indique directamente por medio de una letra que girará el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, en dólares calculados al ¢ 6.65 %.”

Comunicar: D.A.F., Personal, Bellas Artes,

A las 21:30 horas se levanta la sesión.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 37, folio 130, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*